357

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 395-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 21 de julio del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 0643-2015-DOPP-MDE, de fecha 07 de julio del 2015, emitido por la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, por el medio del cual solicita aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al mes de **JUNIO** mediante la modalidad de Modificaciones a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones), y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante en el artículo del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley 28411 Ley General del sistema nacional de Presupuesto en su artículo 42° señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático aquellas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1281-2014-A-MDE/LC de fecha 22 de Diciembre del 2014, se aprobó y promulgo, respectivamente el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de la Convención, Región Cusco para el año fiscal 2014, por un importe de 468´529,780.00 nuevos soles;

Que la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en su Artículo 24.- Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que son anulaciones y habilitaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional.

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y al Informe de vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 003 (Habilitación y Anulación) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **JUNIO**.

ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Distrital de Echarati.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raul Morales Centeno
ALCALDE

Archivo
Gerencia Municipal
DPP

¡Arl... apoyo cater cretaikarakompera, Echarati...
¡Echarati, Ahh fen tarpuramaq...!
Echarati, Camino al Desarrollo...!